

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

13184 *YUDIGAR NORESTE SOCIEDAD LIMITADA, SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE). YUDIGAR CATALUNYA SOCIEDAD LIMITADA, SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales de Yudigar Noreste, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, y de Yudigar Catalunya, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, celebradas el día 6 de mayo de 2009, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Yudigar Noreste, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, de Yudigar Catalunya, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Zaragoza y Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Cariñena (Zaragoza), 6 de mayo de 2009.- El Secretario del Consejo de Administración de Yudigar Noreste, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, José María Segura Coto.- Como representante de Yudigar, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, el Administrador Único de Yudigar Catalunya, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, Ignacio Marín Villamayor.

ID: A090032584-2